



RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3820

10 de diciembre de 2024

Por la cual se fijan los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la segunda cohorte del programa Doctorado en Estudios Socioespaciales, adscrito al Instituto de Estudios Regionales

El CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los literales g y h del artículo 37 del Estatuto General, y ,

CONSIDERANDO QUE

1. Corresponde al Consejo Académico fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la primera y segunda cohorte de los programas de posgrado.
2. El programa Doctorado en Estudios Socioespaciales fue creado mediante Acuerdo Académico 548 del 11 de julio de 2019.
3. El programa cuenta con registro calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 4996 del 24 de marzo de 2021; y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 110019, por un término de siete (7) años.
4. El Instituto de Estudios Regionales cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa Doctorado en Estudios Socioespaciales y existen profesionales que demandan la formación de posgrado en esta área.
5. El Consejo del Instituto de Estudios Regionales, en su sesión del 23 de octubre de 2024, acta 680, recomendó al Comité Central de Posgrados los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la segunda cohorte del programa de Doctorado en Estudios Socioespaciales.
6. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 22 de noviembre de 2024, acta 918, después del estudio pertinente, recomendó a esta Corporación la apertura de la segunda cohorte del programa Doctorado en Estudios Socioespaciales.
7. La Corporación, en la sesión 846 del 5 de diciembre de 2024, después del estudio y análisis, acoge las recomendaciones, y

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la segunda cohorte del Doctorado en Estudios Socioespaciales, adscrito al Instituto de Estudios Regionales, el cual se ofrecerá en las

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia

siguientes líneas: Procesos de configuración del espacio; Conflictos, seguridad y paz; Subjetividades y Agencias políticas; Desarrollo y Bienestar; y Geografías del conocimiento.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Realizar el pago de derechos de inscripción, y la inscripción misma a través del medio definido por la Universidad, atendiendo el instructivo publicado para tal fin en el portal universitario.
- b. Presentar copia del documento de identidad (solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte vigente, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar su visa de estudiante ante las autoridades colombianas pertinentes y presentar dicho documento ante la Universidad. Para más información puede consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: <http://www.cancilleria.gov.co/clases-visas>.
- c. Acreditar título de pregrado y maestría en cualquier área del conocimiento y trayectoria académica (experiencia comprobada de investigación) en áreas afines a los estudios socioespaciales. El Comité doctoral decidirá sobre casos especiales. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado o cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de la Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Presentar hoja de vida académica con sus respaldos documentales.
- e. Presentar expediente, con los documentos anexos, que acrediten experiencia profesional, investigativa, laboral y producción académica.
- f. Presentar una propuesta de investigación, referida a una de las líneas de investigación del programa, la cual debe contener: 1. Problema de investigación, 2. Justificación y pertinencia para los estudios socioespaciales, 3. Objetivos general y específicos, 4. Metodología, 5. Bibliografía citada. La extensión máxima es de 10 páginas tamaño carta, márgenes de 2.5 cm, letra Arial 12, interlineado 1.5.

Parágrafo. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo 3. Serán criterios de admisión los siguientes:

Evaluación de la hoja de vida (hasta 40 puntos)

- Hasta 35 puntos por experiencia demostrada en la dirección o coinvestigación de proyectos de investigación de pertinencia para los Estudios Socioespaciales con una duración total mínima de dos años.
- Hasta 5 puntos por alguno de los siguientes ítems: a) Autor o coautor en mínimo dos productos derivados de investigación equivalentes a los vigentes y definidos como tales por el Comité de Desarrollo de la Investigación (CODI) de la Universidad de Antioquia; b) Experiencia mínima de un año en docencia universitaria o asesoría mínima de un trabajo de grado en programas de pregrado y posgrado; c) Promedio académico mínimo de 4,5 en el programa de maestría.

Evaluación de la propuesta de investigación (hasta 30 puntos)

- | | |
|--|-----------------|
| • Pertinencia temática de la propuesta | Hasta 10 puntos |
| • Fundamentación conceptual de la propuesta | Hasta 10 puntos |
| • Orden, coherencia y claridad de la propuesta | Hasta 10 puntos |

Evaluación de una prueba escrita (hasta 15 puntos)

- | | |
|--|-----------------|
| • Capacidad analítica | Hasta 10 puntos |
| • Orden, coherencia y claridad en la escritura | Hasta 5 puntos |

Presentación oral de la propuesta de investigación (hasta 15 puntos)

- | | |
|--|-----------------|
| • Conocimiento y dominio del tema | Hasta 10 puntos |
| • Consistencia y coherencia de la presentación | Hasta 5 puntos |

Artículo 4. Según el Acuerdo 01 del Instituto de Estudios Regionales del 15 de febrero de 2022, los estudiantes del programa **Doctorado en Estudios Socioespaciales** deben acreditar la competencia comunicativa en los Idiomas inglés, francés, italiano, alemán o portugués, Nivel B1, como requisito de matrícula del tercer semestre, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo o mayor a 70 puntos, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo 1. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa, será el mayor porcentaje obtenido en la evaluación de la propuesta de investigación, y el segundo criterio será el mayor puntaje en la evaluación de la hoja de vida.

Parágrafo 2. No procederán recursos frente al acto administrativo mediante el cual se admiten los aspirantes al programa.

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de ocho (8) y un cupo mínimo de cinco (5) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricula en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el estudiante elegible que sigue bajo las condiciones de puntaje mínimo establecido (artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llena el cupo mínimo y quedan cupos disponibles, se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, el cual estará destinado a completar el número máximo de cupos ofrecidos.

Artículo 8. Si una vez realizada la convocatoria no se lograra completar el cupo mínimo de estudiantes señalados en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia se podrá realizar una segunda convocatoria con los mismos criterios de inscripción y admisión establecidos en la presente Resolución.

Artículo 9. Se podrán otorgar las exenciones o descuentos a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

Parágrafo 1. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo: “Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el formulario de inscripción, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio. De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción sólo

podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

Artículo 10. La presente Resolución tiene vigencia de un año contando a partir de la fecha de su expedición.



JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Presidente



DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Secretario General

RA 3820

Informe de auditoría final

2024-12-11

Fecha de creación:	2024-12-10 (hora estándar de Colombia)
Por:	Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAsPL5vOeasSZ9sBLEzPL1q8hZeccfdTMi

Historial de “RA 3820”

-  Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co) ha creado el documento.
2024-12-10 - 13:50:48 EST- Dirección IP: 179.15.22.112.
-  Esperando la firma de Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co).
2024-12-10 - 13:51:17 EST
-  Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-12-11 - 9:55:30 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.17.153.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) para su firma.
2024-12-11 - 9:55:32 EST
-  Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-12-11 - 9:55:36 EST- Dirección IP: 74.125.210.141.
-  Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-12-11 - 12:53:09 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.39.149.
-  Documento completado.
2024-12-11 - 12:53:09 EST